Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 56 | MIERCOLES 5 DE MARZO DE 1952 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior. ..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 733

Iniciado por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Córdoba, el expediente de Investigación, sobre las parcelas sitas en el término municipal de Santa Eufemia, Zona Recaudatoria de Hinojosa del Duque, que a continuación se describen, se hace público llamamiento de todos aquellos que se crean con algún derecho sobre dichas parcelas, comprendidas en el número 6 del artículo 2.° del Reglamento de Investigación de 15 de abril de 1902, para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la terminación de la total publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, (artículo 17 del Reglamento de Investigación de 1902) aleguen ante esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, cuanto a su derecho convenga:

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS

Polígono 1, parcela número 59, paraje La Losada, superficie una hectárea, linderos: Norte, camino de Landrares; Este, don Antolín López Jurado; Sur, camino al Molino; Oeste, don Manuel Fernández Iglesias, y don Aureliano Romero Fernández y otro. Cultivo, Peñas.

Polígono 1, parcela número 73, paraje La Losada. superficie un área y treinta y cuatro centiáreas, linderos al Norte y Este, don Teófilo Redondo Ortega; Sur y Oeste, camino del Molino. Ensanche.

Polígono 1, parcela 134, paraje La Losada, superficie, dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linderos: al Norte, doña Guadalupe Jurado López, doña María Ruiz Martín y otros; Este, don José Antonio Romero Fernández; Sur, don Pablo Peña Tierno, don Fabián Bejarano y otros; Oeste, don Antolín López Jurado, don Horacio Romero Fernández y otro. Peñas.

Polígono 1, parcela 192, paraje, Valdecantorras, superficie, diez áreas y setenta y tres centiáreas, linderos, al Norte, don Manuel Muños Castillo, don Juan Jurado Díaz y otro; Este, Camino de servidumbre; Sur, doña Silvina Pascual Campos; Oeste. don Francisco García Peña. Cultivo Cereal.

Polígono 1, parcela 228, paraje, Valdecantorras. superficie, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, linderos, Norte, doña Micaela Pedrero Flores; Este, don Francisco Bejarano Ruiz; Sur, don Manuel Bejarano Puerto: Oeste, camino de servidumbre, cultivo, Peñas.

Polígono 1, parcela 278, paraje Las Caleras, superficie, doce hectáreas, linderos, Norte, doña María y don Manuel Matute Velasco, don José María Murillo Caballero y otros; Este camino de servidumbre, doña Elisa Linares Rojo; Sur, herederos de don Miguel Cejudo Fernández, don Manuel Matute Velasco y otros; Oeste, don Manuel Bejarano Rostro, dn Leonardo Romero Muñoz y otros. Cultivo, Monte bajo.

Polígono 1, parcela 291, paraje Las Caleras, superficie, dos hectáreas, linderos, Norte, don Jenaro Redondo Romero, don Manuel Matute Velasco y otros; Este, Camino al Molino; Sur, Camino al Molino; Oeste, herederos de don Miguel Cejudo Fernández. Cultivo, Monte bajo y cereal encinar.

Polígono 1, parcela 299, paraje, Jardal, superficie, dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, linderos Norte, doña María Jesús Pascual Jiménez: Este, Camino al Molino; Sur, doña Asunción Romero Jurado; Oeste, don Francisco Jurado Gómez. Cultivo, erial pastos.

Polígono 1, parcela 311, paraje, Jardal, superficie, tres áreas, de Monte bajo, linderos, Norte y Este doña Manuela Bejarano Puerto; Sur, don Antonio Romero Fernández; Oeste, Camino de servidumbre.

Polígono 1, parcela 357, paraje, La Hoya, superficie, ciento sesenta hectáreas de Monte bajo, linderos, Norte, Camino de la Cabañuela, don Florencio Redondo Ortega, doña Concepción Muñoz Torrico y otros; Este, Herederos de don Miguel Cejudo Fernández y otros; Sur, don Felipe López Ortega, don Anselmo Fernández Jiménez y otros; Oeste, don Leandro Redondo Ortega, don Felipe Bautista Moreno y otro.

Polígono 1, parcela 431, paraje, Lanchar, superficie diez hectáreas de Monte bajo, linderos, Norte, don Leandro Redondo Ortega, don Francisco Gómez Romero; Este, don Anselmo Fernández Jiménez; Sur, doña María Ruiz Martín y Camino de Lanchares; Oeste, Herederos de don Miguel Cejudo Fernández y doña Orosia Bejarano Díaz.

Polígono 1. parcela 471, paraje, Lanchares, superficie, diez y seis hectáreas de Monte bajo, linderos, Norte don Rafael López Ortega, don Argimiro Romero Núñez y otros; Este, don Antonio Aradna Bejarano doña Silvina Pascual Campos y otros; Sur, doña Elvira Cámara Fernández, don Manuel Romero Jurado y otros; Oeste, don Antonio Cámara Mata, doña María Ruiz Martín y otros y Camino de Lanchares.

Polígono 1, parcela 472, paraje, El Jardal, superficie, sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas, de cereal y encinar y Monte bajo, linderos, Norte, Camino de la Cabañuela, Arroyo de la Angustura, doña Isabel Torrico Bejerano «mayor» y otros; Este, Camino del Puente, Río Cigueñuela y Camino al Molino; Sur, doña Angela Blanco Castillo, don Florencio Jiménez García y otros; Oeste. don Eleuterio y don Manuel Matute Velasco, don Norberto Fernández Jiménez y otros.

Polígono 2, parcela 1, paraje, Huertas del Caucho superficie 22 áreas y 20 centiáreas, linderos, Norte, don Anastasio Murillo González; Este, don Pablo Peñas Tierno; Sur, Camino a la Cabañuela; Oeste, Camino del Campillo. Cultivo Monte bajo.

Polígono 2, parcela 65, paraje, Arroyo del Campillo, superficie, diez hectáreas de Monte bajo, linderos, Norte, Camino del Campillo, don Alfonso López López; Este, don Antonio Jurado Romero, don Matías Bejarano y otros; Sur, doña Filomena Romero Jurado, don Francisco Redondo Ortega y otros; Oeste, Camino de servidumbre.

Polígono 2, parcela 125, paraje, El Campillo, superficie y cultivo. treinta hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintidós centiáreas de Monte bajo, linderos, Norte, Camino del Campillo, doña Elvira Cámara Fernández; Este, Camino de la Cabañuela, don Matías Bejarano Rostro y don Manuel y don Eleuterio Matute Velasco; Sur, don Celedonio Bejarano Marajón, don Florián Fernández Moreno y otros; Oeste, don Francisco Serena Fernández, don Francisco Romero Romero y otros.

Polígono 3, parcela 1 paraje, El Campillo, superficie y cultivo, diez áreas setenta y tres centiáreas de improductivo, linderos, Norte, y Este, don Manuel Romero Jurado; Sur, Camino del Campillo; Oeste, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo.

Polígono 3, parcela 26, paraje, El Campillo, superficie y cultivo, quince hectáreas Monte bajo, linderos, Norte, don Miguel Romero Cejudo; Este, don Rafael Romero Ruiz y don Jesús González Ortega; Sur, don Anselmo Fernández Jiménez; Oeste, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo.

Polígono 3, parcela 34, paraje, El Campillo, superficie, cuatro hectáreas, linderos, Norte y Este, doña Filiberta Jurado Bejarano; Sur-Camino del Campillo; Oeste, don Alfonso Bejarano Romero y don Jesús González Ortega y otros. Cultivo, Monte Bajo.

Polígono 3, parcela 52, paraje El Campillo, superficie y cultivo, veinte hectáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, Herederos de doña María Dolores González López. don Félix González López y otros; Este, don Miguel Jurado Bejarano, doña Concepción Jurado Rubial y otros; Sur, Camino del Campillo; Oeste, don José Romero Díaz, don Luis Peña Tierno y otros.

(Continuará)

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 853

Don Antonio Cruz-Conde y Conde, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Antonio Leva Escobar, alistado en el año de 1948, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Rafael Leva Escobar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Rafael y de María Dolores, nació en Espejo de esta provincia de Córdoba, el día 29 de abril de 1912, teniendo, por tanto, ahora, si vive 39 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 15 años del pueblo de Espejo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual durante los últimos diez años del expresado Rafael Leva Escobar, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba, a 27 de febrero de 1952. —El Alcalde P. D. Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 841

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Farnan-Núñez (Córdoba).

Hace saber: Que rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, Liquidación del mismo, Cuenta de Administración del Patrimonio municipal, y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1951, en cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes y a tenor de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 773 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se exponen al público por término de 15 días con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y durante dicho plazo y otro de los 8 días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernan-Núñez, 25 de febrero de 1952.— El Alcalde, Fernando Miranda Cuesta.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 844

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente mes, acordó aprobar una Propuesta de la Intervención Municipal sobre Modificación Presupuestaria en el ordinario del actual ejercicio por Habilitación y Suplemento de sus créditos, importando estas la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas con once céntimos y aplicándose a nutrir la misma el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio.

Que los documentos que han servido de base para llevar a cabo dicha Modificación, se encuentan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días en el transcurso de los cuale pueden producirse las reclamaciones que consideren oportunas los afectados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 21 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible,

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 845

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan González Bermudo, número 13 del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Juan González Bermudo, de igual nombre y apellidos, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan González Bermudo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a mencionado Juan González Bermudo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde es halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Juan González Bermudo, es natural de Villanueva del Rey, hijo de Francisco González Fernández y de Laureana Bermudo Benavente, y cuenta la edad de 36 años. Es de color moreno, alto, delgado y de oficio albañil.

Villanueva del Rey a 1.º de marzo de 1952.—El Alcalde, H. López.

BAENA

Núm. 852

Habiéndose ausentado de esta población, sin dejar constancia de su domicilio, los mozos Ramón Herrador Rodríguez, número 114 y Eduardo León León, número 127, ambos del reemplazo de 1952, hijo el primero de Juan y Natividad y el segundo de Joaquín y Carmen, y no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, por el presente se les cita y emplaza para que hagan su presentación al efecto de ser tallados, reconocidos y clasificados antes del tercer domingo del próximo mes de marzo, ante este Ayuntamiento o en el de su actual residencia si no le es factible hacerlo ante el de mi Presidencia, previniéndoles que caso de no efectuarlo serán declarados en definiva prófugos.

Baena, 27 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 723

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal de número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de 3 días, de las condenadas en el expediente número 1.191 de 1951, por estafa, María Dolores Romero Alvarez, de 16 y 18 años de edad respectivamente y cuyo último domicilio fué esta capital, y actualmente en ignorado paradero.

Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaida en dicho expediente y que asciende a 38 pesetas con cinco céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba, a 18 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario Vicente Merino.

Núm. 779

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 727 de 1951, por Entrada ganado heredad ajena contra Francisco Pulido Adamuz. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 20 de marzo próximo a las once horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 22 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 780

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber; Que en este Juzgado se tramita expediente número 109 de 1952, por estafa, contra Rodrigo Fernández Jurado. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero número 17 (Gondomar), el día 20 de marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el pejuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 20 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 781

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.073 de 1951, por lesiones, contra Manuel Campaña Moyano. Por el presente se cita al lesionado Ovidio Navajas Santos, vecino que fué de Espejo, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero número 17 (Gondomar), el día doce de marzo próximo a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 16 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 745

Carmen Fernández Pérez, hija de Antonio y de Otilia, natural de Bélmez, de estado casada, profesión su casa, de 24 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 27 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 21 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible. —Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

GRANADA

Núm. 731

Angel Peña Morales (a) El Cordobés, de 24 años, hijo de Rafael y de Concepción, profesión no tiene, estado soltero, natural de Córdoba, vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 454 de 1951, por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a 26 de enero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024